



HUMAN RIGHTS TO
WATER AND SANITATION

LA IGUALDAD DE GÉNERO

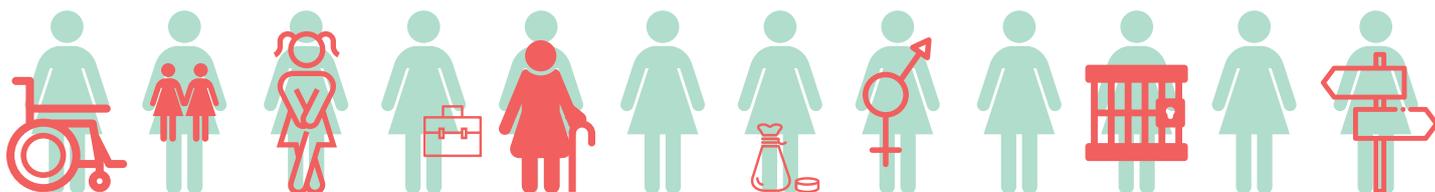
Y LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

A/HRC/33/49

UN INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS
HUMANOS AL AGUA Y EL SANEAMIENTO, LÉO HELLER

INTRODUCCIÓN

Las desigualdades de género existen en todos los países y en todos los aspectos de la vida social y se ponen de manifiesto en las grandes disparidades que hay entre los hombres y las mujeres en lo que respecta a su capacidad para acceder al agua, el saneamiento y la higiene, gestionarlos y beneficiarse de ellos. En un elevado y creciente número de estudios se indica que frecuentemente hay diferencias entre las mujeres y los hombres en cuanto al acceso, el uso, las experiencias y los conocimientos en relación con el agua, el saneamiento y la higiene.



EL ENFOQUE

Corregir la desigualdad en suministro de agua y saneamiento abordando la discriminación



Corregir la discriminación abordando las desigualdades en el agua y la prestación de servicios de saneamiento

Esto requiere cuestionar las normas sociales, los estereotipos y los modelos existentes dentro del hogar, así como promover intervenciones receptivas a las cuestiones de género que den prioridad a la satisfacción de las necesidades concretas de las mujeres.

Paralelamente, corregir los factores materiales y estructurales determinantes de las desigualdades de género en relación con el acceso al agua, el saneamiento y la higiene podría servir de punto de partida para hacer frente a la desigualdad de género de manera más amplia.



DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL ACCESO AL AGUA Y EL SANEAMIENTO

La discriminación se produce a lo largo de la vida de cada mujer...

- Estigmatización
- La presión para dejar la escuela después de la menstruación
- Discriminación económica
- Estrés psicosocial
- Riesgo de violencia de género
- Responsabilidad del suministro de agua para el hogar
- Vulnerabilidad a la mala calidad del agua
- Dificultad de acceso a la atención de la salud y a la infraestructura pública de agua y saneamiento
- Exclusión de los procesos de adopción de decisiones

- Exposición a las toxinas del agua contaminada



Infancia



Pubertad



La vida adulta



Maternidad



Enfermedad



Vejez

...a través de sus derechos...



Derecho a la salud



Derecho a la vivienda



Derecho a la educación



Derecho a la alimentación

La desigualdad de género en relación con el acceso al agua y el saneamiento afecta a otros derechos humanos, como los derechos de las mujeres y las niñas a la salud, a una vivienda adecuada, a la educación y a la alimentación.

...y a través del espectro de identidades y expresiones de género

Las personas de género no definido frecuentemente sienten que tienen que renunciar a su libertad de expresión, dado que la segregación por género — en los baños públicos, los centros de reclusión, los campamentos de socorro y las escuelas— entraña un riesgo de exclusión, de humillación y de violencia.

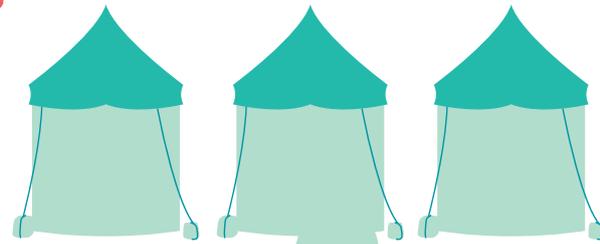
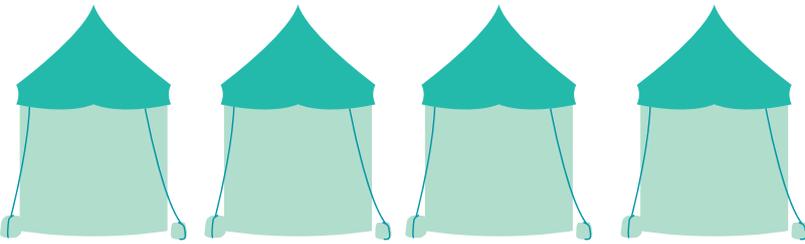
Las instalaciones de agua y saneamiento deben ser seguras, disponibles, accesibles, asequibles, social y culturalmente aceptables, respetar la privacidad y garantizar la dignidad de todos los individuos, incluidas las personas transgénero y las personas de género no definido.



Contextos humanitarios



En las situaciones humanitarias, particularmente con motivo de conflictos o desastres naturales, cuando el abastecimiento de agua y el saneamiento se encuentran en su nivel mínimo, frecuentemente no se tienen en cuenta las necesidades concretas de las mujeres y las niñas. Es fundamental comprender y compartir mejor las experiencias sobre los tipos de respuesta que pueden darse ante las diferentes emergencias, lo que incluye las adaptaciones e intervenciones más adecuadas y efectivas.



Violencia de género

Mujeres/ niñas

Las mujeres temen la violencia de los hombres en los baños públicos y los lugares de defecación al aire libre, así como en los caminos que conducen a ellos. Mujeres y niñas que buscan un lugar para defecar son han menudo objeto de comentarios groseros, apedreamientos, apuñalamientos y violaciones. La violencia de género también se produce en lugares destinados a recoger agua, bañarse y lavar la ropa.

Además de correr el riesgo de sufrir violencia física, las mujeres y las niñas también pueden experimentar un estrés psicosocial relacionado con el saneamiento, incluyendo el temor a la violencia sexual.

Niños

Las agresiones sexuales a niños varones constituyen al parecer un fenómeno común e insuficientemente reconocido que es objeto de escasa atención, ya que el estigma y las restricciones o tabúes culturales sobre la homosexualidad disuaden a los niños de denunciar tales agresiones.

Personas transgénero y de género no definido

Las personas que no tienen una idea concreta sobre su género pueden ser objeto de violencia y agresiones cuando utilizan instalaciones de saneamiento separadas para hombres y mujeres.



La violencia de género puede definirse como los actos que "infligen daños o sufrimientos físicos, mentales o sexuales, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad".

Las mujeres, las niñas, los niños y las personas de género no definido son víctimas de la violencia de género cuando acceden a los retretes y otras instalaciones sanitarias.

BARRERAS LEGALES A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Las leyes sirven para dar a los individuos un derecho de recurso, pueden crear expectativas sociales y pueden estimular la acción pública. Las garantías jurídicas de la igualdad entre los géneros y la no discriminación pueden ayudar a establecer la legitimidad política necesaria para apoyar la aplicación de los derechos de las mujeres y las niñas al agua, el saneamiento y la higiene. Las leyes sobre la igualdad de género deben tener en cuenta explícitamente las diferentes experiencias de los hombres y las mujeres, de lo contrario la legislación que puede parecer neutral en cuanto al género ocultará importantes diferencias de género y en la práctica beneficiará a algunas personas más que a otras en lo que respecta al agua y el saneamiento.

La igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, teniendo en cuenta sus diferentes intereses, necesidades y prioridades y reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres.

La igualdad de género implica que todas las personas deben poder disfrutar de los derechos al agua y al saneamiento por igual, y no deben ser discriminadas en su acceso al agua, al saneamiento y a la higiene.

NEUTRALIDAD DE GÉNERO \neq IGUALDAD DE GÉNERO

Discriminación en la ley

Es importante que las políticas y estrategias mencionen explícitamente las diferentes experiencias de hombres y mujeres y de grupos marginados.

Sin embargo, muchas jurisdicciones tienen leyes que impiden el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos humanos al agua y el saneamiento:

- En muchos países, la propiedad de la tierra, que puede ser una condición sine qua non para tener acceso al agua, frecuentemente se deniega a las mujeres en virtud de leyes sobre la familia que dificultan que las mujeres hereden tierras.
- Algunos países penalizan la defecación al aire libre, al tiempo que clausuran instalaciones públicas de saneamiento.
- Algunos Estados permiten que los baños se utilicen de manera acorde con la identidad de género de cada persona, en tanto que otros obligan a que se utilicen únicamente los baños que correspondan al sexo biológico indicado en el certificado de nacimiento.



Las leyes restrictivas de reconocimiento no solo menoscaban gravemente la capacidad de las personas transgénero de disfrutar de sus derechos a servicios básicos, sino que también les impiden vivir en un entorno de seguridad, sin violencia ni discriminación.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



1. Evaluar

Los Estados han de evaluar la legislación, las políticas y las estrategias existentes y determinar en qué medida está garantizada la igualdad del disfrute de los derechos al agua y el saneamiento entre los hombres y las mujeres.

Los Estados tienen la obligación de reformar todas las leyes que produzcan directa o indirectamente consecuencias discriminatorias para el disfrute de los derechos humanos al agua y al saneamiento.

2. Reparar

Sobre la base de ese examen, deben establecerse soluciones y estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de orientar la formulación de políticas y la correspondiente asignación presupuestaria.

En muchos casos será necesario adoptar medidas temporales de acción afirmativa o discriminación positiva.

El papel de la política

Es preciso adoptar políticas y medidas especiales para hacer frente a las desigualdades entre los géneros en la práctica y fortalecer la voz y la participación de las mujeres.

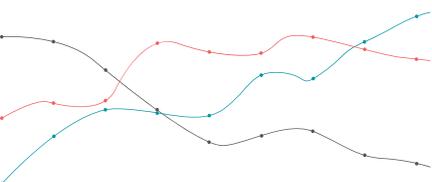
Es importante que en las políticas y estrategias se mencionen expresamente las diferentes experiencias de los hombres y las mujeres y los grupos marginados, ya que, de lo contrario, ciertos documentos (políticas, legislación) que pueden parecer neutros en cuanto al género ocultarán importantes diferencias entre los sexos y, en la práctica, beneficiarán a algunas personas más que a otras respecto del agua y el saneamiento.

El marco jurídico debe incluir disposiciones sobre:

- la no discriminación y
- la igualdad respecto del acceso al agua y el saneamiento

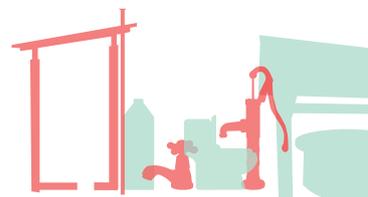
Tales leyes deben tener como objetivo eliminar la discriminación formal y sustantiva y tener en cuenta a los agentes tanto públicos como privados.

FUNCIÓN DE LOS AGENTES REGULADORES Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS



Los órganos reguladores oficiales independientes, así como los comités locales participativos de agua y saneamiento, deben vigilar si los reglamentos se interpretan y aplican correctamente y son eficaces, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, las niñas y las personas de género no definido.

Los proveedores de servicios han de velar por que las instalaciones se diseñen con la participación de mujeres y niñas a fin de que se adapten a sus necesidades biológicas y socioculturales. Las necesidades concretas de las mujeres y las niñas han de incorporarse al diseño, construcción, supervisión y evaluación de las instalaciones de saneamiento.



INTERSECCIONALIDAD Y MÚLTIPLES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

Aunque las mujeres - en todos los niveles económicos, en todas partes del mundo - pueden sufrir desventajas y una discriminación desproporcionadas, no pueden considerarse un grupo homogéneo.

La discriminación social

Los efectos de la discriminación por motivos de género se agravan cuando se superponen a otros tipos de discriminación, como por ejemplo:



Desigualdades

Las mujeres que sufren obstáculos adicionales para la igualdad tienen más probabilidades de carecer de acceso al agua, el saneamiento y la higiene, de enfrentarse a la exclusión o de experimentar vulnerabilidad y riesgos para la salud como resultado de la violación de sus derechos humanos al agua y el saneamiento.



MEDIDAS QUE TENGAN EN CUENTA LAS CUESTIONES DE GÉNERO

DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Corrección de las desventajas socioeconómicas

El número desproporcionado de mujeres que realizan trabajos no remunerados las hace económicamente dependientes de otras personas y les resta tiempo para la educación y el trabajo remunerado. Ello refuerza también sus papeles asignados en materia de género y su dependencia económica de los hombres, particularmente en cuanto a su capacidad de pagar por los servicios de agua, saneamiento e higiene.



Normas sociales y estereotipos

Estereotipos de género

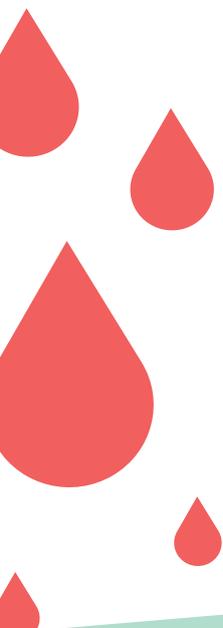
Un estereotipo de género resulta perjudicial cuando limita la capacidad de las mujeres y de los hombres de desarrollar sus aptitudes personales, proseguir sus carreras y adoptar decisiones sobre sus vidas. La intensificación de los estereotipos de género puede producir un efecto negativo desproporcionado, particularmente en relación con el disfrute de los derechos humanos al agua y el saneamiento, en el caso de determinados grupos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios o indígenas, las mujeres pertenecientes a grupos inferiores de castas y las mujeres con una situación económica inferior.

Higiene menstrual

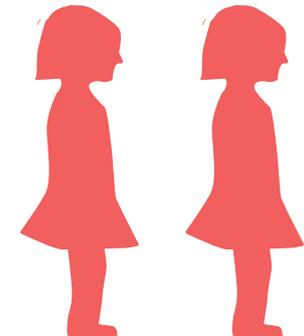
Aunque cada cultura tiene sus propias prácticas y creencias, en general se considera que la menstruación es algo sucio o impuro, y que debe evitarse el contacto entre hombres y mujeres durante la menstruación. En ocasiones no se permite que las niñas y las mujeres utilicen los mismos baños que los hombres o se les impide acceder a determinados lugares.

En muchas culturas las niñas son consideradas adultas después de su primera menstruación y muchas de ellas abandonan la escuela, contraen matrimonio y comienzan a tener hijos. La deficiente gestión de la menstruación tiene consecuencias de gran envergadura para la sociedad en general, y la falta de conocimientos por las mujeres y los hombres refuerza los tabúes en relación con esa cuestión.

Deberían diseñarse campañas de sensibilización destinadas a informar y cambiar las actitudes y mentalidades de hombres y mujeres utilizando todos los medios disponibles, incluidos los medios de comunicación, a nivel comunitario y en las escuelas, con la participación de la sociedad civil.



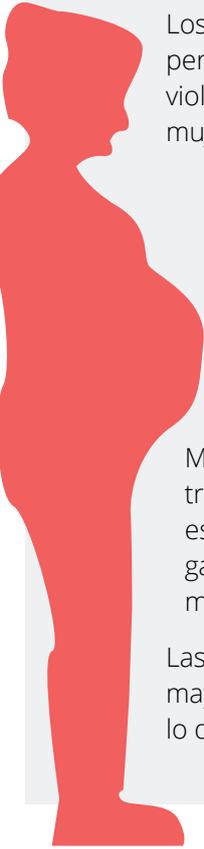
En todo el mundo, las chicas crecen con la idea de que la menstruación es algo que deben esconder y no hablar, un hecho vergonzoso. Este poderoso tabú y estigma que rodean a la menstruación se traduce en el miedo a las filtraciones o manchas en la ropa.



MEDIDAS QUE TENGAN EN CUENTA LAS CUESTIONES DE GÉNERO

PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO

Cuestiones de calidad, salud y seguridad



Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las barreras que disuaden a las personas de utilizar las instalaciones sanitarias. Se necesita un enfoque concertado para hacer frente a la violencia de género y las iniciativas deben tener como objetivo aumentar el respeto y la aceptación de las mujeres en toda la sociedad.

Los niveles de acceso a los servicios de agua y saneamiento afectan de manera desigual a hombres y mujeres.

Debido a sus funciones y responsabilidades domésticas, las mujeres están en mayor contacto físico con el agua contaminada y los desechos humanos. Las normas de agua, saneamiento e higiene deben tener en cuenta el hecho de que las mujeres, especialmente las embarazadas, tienen una menor tolerancia a las sustancias tóxicas.

Muchas mujeres y niñas arriesgan su salud al utilizar métodos sanitarios antihigiénicos, como el uso de trapos sucios o periódicos para recoger los fluidos menstruales, porque otros métodos son inasequibles, no están disponibles o son desconocidos debido al estigma menstrual y a los tabúes. Los Estados deben garantizar una atención de la salud asequible para todas las mujeres y niñas, incluso para los problemas menstruales y de incontinencia.

Las mujeres y las niñas que se ven obligadas a retener la orina durante largos períodos de tiempo corren un mayor riesgo de sufrir infecciones de vejiga y riñón. Además, tienden a evitar beber líquidos para no ir al baño, lo que provoca la deshidratación en muchas mujeres y niñas.

Saneamiento e higiene

El jabón y el agua limpia para la higiene personal son especialmente importantes durante la menstruación. Las mujeres y las niñas deben poder utilizar materiales limpios para absorber o recoger los flujos menstruales y cambiarlos de forma regular en la intimidad.

Las necesidades en materia de agua, saneamiento e higiene son esenciales para prevenir las altas tasas de mortalidad materna y neonatal.

Las mujeres y las niñas con discapacidad se enfrentan a dificultades singulares para acceder a las instalaciones de saneamiento. Su capacidad para gestionar adecuadamente su higiene puede verse particularmente comprometida y, cuando las instalaciones no proporcionan el espacio y los materiales que necesitan, son especialmente propensas a la enfermedad.

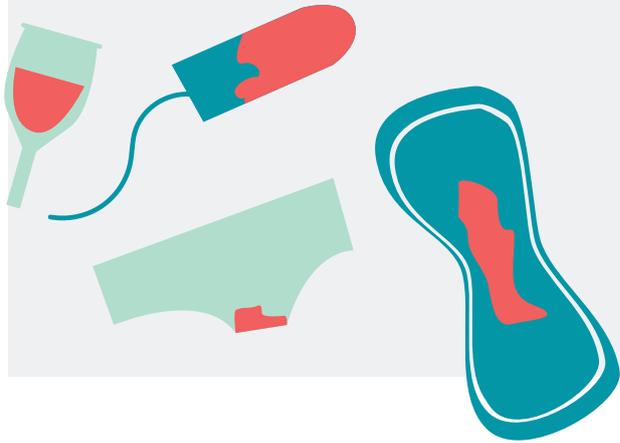


Asequibilidad

La asequibilidad es una preocupación especial para las mujeres y las niñas, que a menudo tienen menos acceso a los recursos financieros que los hombres. Las mujeres y las niñas necesitan baños para orinar, defecar y manejar la higiene menstrual, así como para ayudar a los niños pequeños. En combinación con el menor acceso de las mujeres a los recursos financieros, los inodoros de pago que cobran lo a hombres y mujeres suelen ser en la práctica más caros para las mujeres. Además, los urinarios públicos suelen ser gratuitos para los hombres pero no para las mujeres.

Los cortes de agua pueden afectar desproporcionadamente a las mujeres como jefas del hogar, especialmente en los hogares pobres encabezados por mujeres.

Las mujeres y las niñas deben disponer de materiales para controlar su menstruación, lo que puede ser una carga especial para quienes viven en la pobreza. Los derechos humanos en relación con el agua y el saneamiento incluyen el derecho de toda persona a disponer de materiales menstruales asequibles, seguros e higiénicos, que deberían subvencionarse o proporcionarse gratuitamente cuando sea necesario.



Disponibilidad y accesibilidad

Acceso a nivel de los hogares y de la comunidad

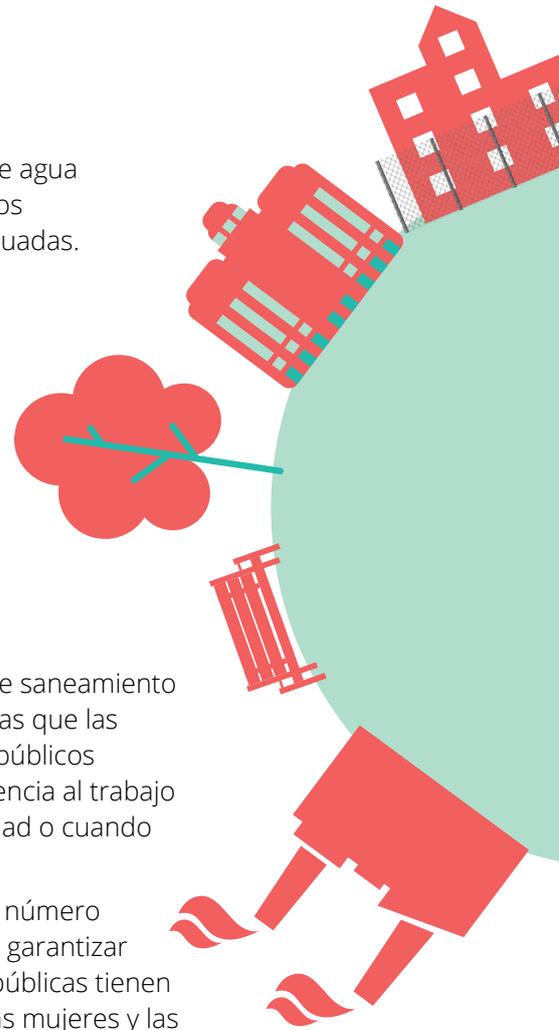
Los Estados han de dar prioridad al suministro de medios para el abastecimiento de agua y el saneamiento en los hogares que aún carecen de tales medios y, en particular, los hogares en los que las mujeres y las niñas disponen de las alternativas menos adecuadas.

Cuando aún no es posible tener acceso a servicios in situ, es importante intensificar la construcción de baños comunitarios seguros y próximos. Como se ha indicado más arriba, hay numerosos factores de estrés psicosocial que padecen las mujeres a causa de las instalaciones de saneamiento inseguras o inadecuadas o a su inexistencia. Para reducir el riesgo de las mujeres y las niñas que sufren violencia, los estándares de construcción de instalaciones comunitarias de agua y saneamiento deben incluir consideraciones de género como las relacionadas con los cubículos separados por sexos, la proximidad al hogar y la iluminación de los pasillos que conducen a las instalaciones y de estas últimas.

Acceso fuera del hogar

El derecho internacional de los derechos humanos requiere que las instalaciones de saneamiento sean accesibles de forma fiable para satisfacer todas las necesidades de las personas que las usan durante el día y la noche. La falta de instalaciones adecuadas en los espacios públicos frecuentemente da lugar a que las mujeres y las niñas eviten la vida social y la asistencia al trabajo y la escuela, particularmente durante la menstruación, cuando viven con discapacidad o cuando padecen incontinencia.

El derecho internacional de los derechos humanos requiere que se disponga de un número suficiente de instalaciones de saneamiento con los correspondientes servicios para garantizar que el tiempo de espera no sea excesivamente prolongado. Muchas instalaciones públicas tienen un número idéntico de inodoros para mujeres y hombres, aunque, en la práctica, las mujeres y las niñas suelen tener que hacer largas colas para utilizar el baño, en tanto que los hombres disponen de un acceso mucho más rápido.



Las normas de los códigos y reglamentos de construcción deben tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas y deben elaborarse para las escuelas, los hospitales, los lugares de trabajo, los mercados, los lugares de detención, los centros de transporte público y las instituciones públicas, entre otros.



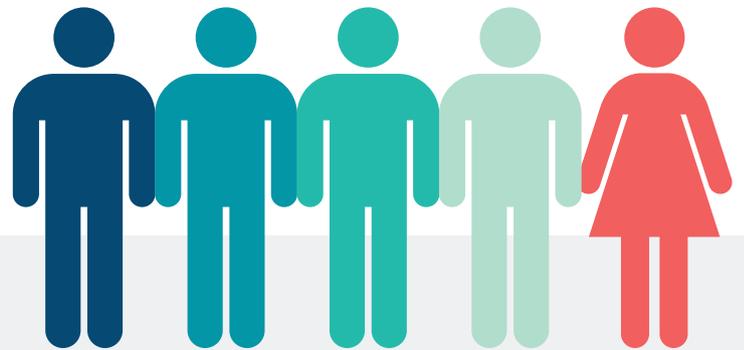
MEDIDAS QUE TENGAN EN CUENTA LAS CUESTIONES DE GÉNERO

TOMA DE DECISIONES

Participación y empoderamiento

La participación abarca el poder de las mujeres para influir en la adopción de decisiones, dar a conocer sus necesidades, adoptar decisiones por sí mismas y controlar sus propias vidas. La falta de instalaciones de agua, saneamiento e higiene que satisfagan las necesidades de las mujeres y las niñas puede atribuirse en buena medida a su falta de participación en la adopción de decisiones y la planificación.

Las mujeres y las niñas marginadas (incluidas las que tienen discapacidad, las de edad avanzada, las carentes de educación o empobrecidas y las trabajadoras sexuales) se enfrentan a obstáculos adicionales por lo que respecta a su participación. Por consiguiente, es importante considerar quiénes participan, ya que la participación frecuentemente abarca solo a ciertas mujeres, a saber, las más ricas, las de mayor nivel educativo y las que se encuentran en una situación relativamente privilegiada a causa de su casta o su religión.



Responsabilidad

Monitoreo del cumplimiento y acceso a la justicia

Los Estados han de monitorear en qué medida ellos mismos y determinados terceros se cumplen con el contenido jurídico de los derechos humanos al agua y el saneamiento y los principios de derechos humanos. Los Estados han de monitorear los procesos de adopción de decisiones y la aplicación de políticas, incluso a nivel de los presupuestos nacionales y locales, para comprobar si sirven para acabar con las desigualdades existentes en materia de género.

Se debe concienciar a las personas de los derechos humanos al agua y al saneamiento y de la aplicación de esos derechos. Las mujeres deben ser capaces de hacer que el Estado rinda cuentas de sus obligaciones de proporcionar un saneamiento adecuado, por ejemplo, en los espacios públicos como los mercados y los centros de transporte. Se debe eliminar la impunidad de quienes cometen violencia de género y se deben proporcionar remedios.

Monitoreo de los progresos realizados en cuanto a la igualdad en el disfrute de los derechos humanos al agua y el saneamiento

El monitoreo basada en los derechos humanos puede desarrollarse a partir de un marco de indicadores de estructuras, procesos y resultados que sirva para seguir de cerca, no solo los compromisos contraídos por un Estado, sino también las actividades que éste realice y si se están realizando avances en las metas establecidas en materia de igualdad de género.

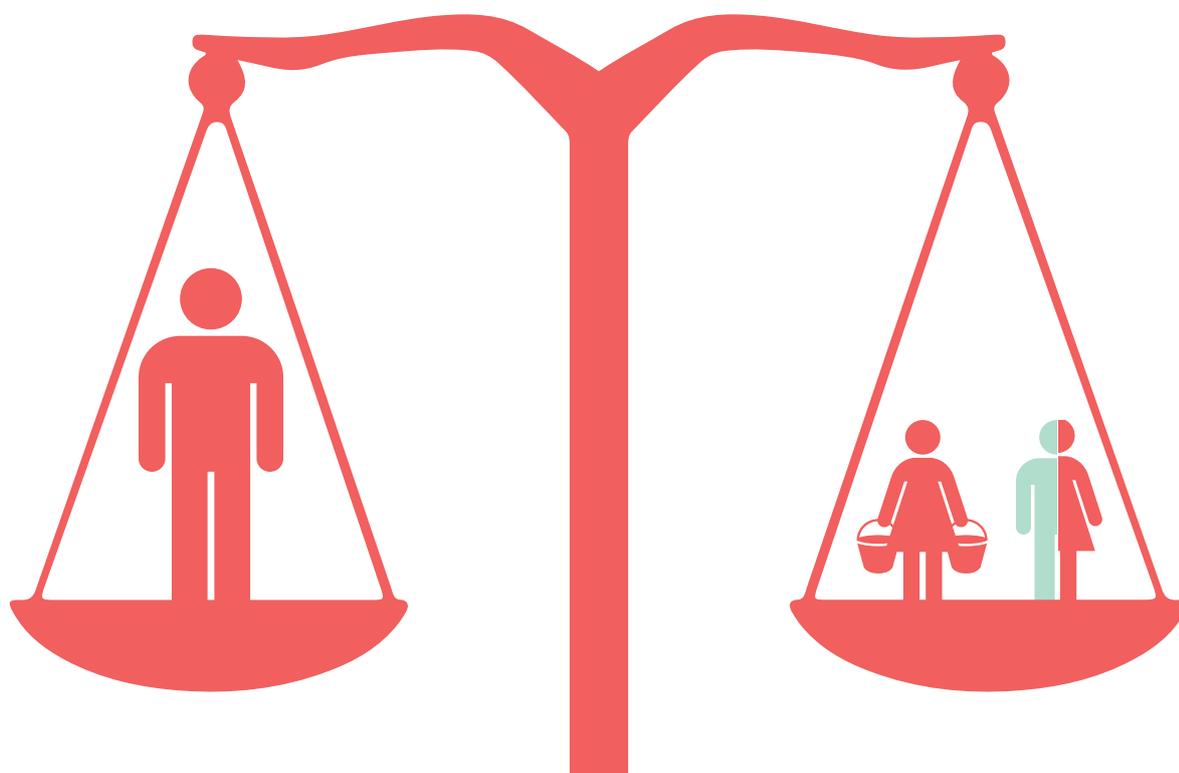
Los estudios de contextos concretos y el monitoreo que muestra la interconexión entre las desigualdades de género y el disfrute de otros derechos humanos son fundamentales para comprender y preparar mejores respuestas normativas.

CONCLUSIONES

El acceso seguro, adecuado y asequible al agua, el saneamiento y la higiene, así como la promoción del empoderamiento de las mujeres, pueden servir como punto de partida para garantizar que las mujeres y las niñas puedan disfrutar de su derecho a disponer de varias opciones y a elegir entre ellas, su derecho a tener acceso a oportunidades y recursos y su derecho a orientar su vida dentro y fuera del hogar.

La igualdad de género respecto de los derechos humanos al agua y el saneamiento no solo empoderará a las mujeres a título individual, sino que también las ayudará a superar la pobreza y a empoderar a sus hijos e hijas, sus familias y sus comunidades.

Asimismo, las desigualdades estructurales de género afectan inevitablemente al disfrute de los derechos al agua y el saneamiento. Por consiguiente, todo enfoque destinado a eliminar las desigualdades de género en relación con los derechos al agua y el saneamiento ha de tener en cuenta las necesidades estratégicas de la mujer, lo que incluye la erradicación de estereotipos de género perjudiciales, junto con intervenciones centradas en la satisfacción de las necesidades materiales de la mujer, como las instalaciones adecuadas de higiene menstrual. Aunque tal vez lleve tiempo establecer ese enfoque transformador destinado a cuestionar las normas sociales, los estereotipos y los patrones existentes dentro del hogar, el enfoque resulta necesario para lograr finalmente la igualdad de género en relación con el disfrute de los derechos al agua y el saneamiento.



RECOMENDACIONES

Legislación y políticas

- (a)** Delimiten, deroguen y reformen todas las leyes que produzcan directa e indirectamente consecuencias discriminatorias en relación con la igualdad de disfrute de los derechos al agua y el saneamiento, así como en relación con la violencia de género.
- (b)** No se limiten a promulgar disposiciones oficiales y, entre otras medidas, apliquen políticas y presupuestos destinados a fines concretos con objeto de hacer frente a las desigualdades de género estructurales respecto del disfrute de los derechos al agua y el saneamiento.

Eliminar la discriminación

- (c)** Hagan un verdadero esfuerzo para prevenir y combatir las causas fundamentales de las desigualdades de género, incluidos los efectos de las normas sociales, los estereotipos, los papeles y los tabúes respecto de las mujeres y los hombres, recurriendo para ello a las campañas públicas, las actividades educativas y los medios de comunicación, entre otras medidas.
- (d)** Creen un entorno propicio para que las mujeres y las niñas utilicen de manera segura las instalaciones destinadas al agua y el saneamiento. La discriminación y la violencia basada en la identidad de género han de prevenirse, investigarse y eliminarse y ha de procesarse a los culpables.
- (e)** Promuevan la igualdad de género mediante políticas intersectoriales, teniendo en cuenta que las desigualdades de género relacionadas con el agua y el saneamiento se exacerban cuando van acompañadas de otros motivos de discriminación y desventajas.

Enfoques que tienen en cuenta el género

- (f)** Aumenten la colaboración entre las entidades que actúan en el sector del agua, el saneamiento y la higiene y las que actúan en otros sectores, como el de la salud, a fin de hacer frente a las desigualdades de género y a los tabúes culturales de manera más eficaz y completa.
- (g)** Realicen un análisis de género y aumenten la participación de la mujer en la elaboración de los presupuestos estatales relacionados con el agua, el saneamiento y la higiene.
- (h)** Velen por que en las normas se disponga que las necesidades específicas de las mujeres y las niñas han de incorporarse al diseño, el funcionamiento, la supervisión y la evaluación de las instalaciones de agua y saneamiento, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas que resulten más vulnerables a causa de su discapacidad y de su edad. Los reguladores deben comprobar si esas normas son debidamente interpretadas y aplicadas y si resultan efectivas.

RECOMENDACIONES

Prestación de servicios

(i) Velen por que se disponga de instalaciones de agua, saneamiento e higiene que tengan en cuenta las cuestiones de género en las escuelas, los hospitales, los lugares de trabajo, los mercados, los lugares de reclusión y los espacios públicos, como los centros de transporte y las instituciones públicas, entre otros lugares. Han de elaborarse, promoverse y hacerse cumplir leyes y reglamentos al respecto, que han de servir para exigir que rindan cuentas los gobiernos y los agentes no estatales.

(j) Establezcan enfoques, programas y políticas respecto del agua, el saneamiento y la higiene que posibiliten de manera dinámica y deliberada una verdadera participación de la mujer en todas las etapas de la planificación, la adopción de decisiones, la aplicación, la supervisión y la evaluación. Los Estados y sus asociados para el desarrollo han de delimitar, reconocer y eliminar los obstáculos a la participación en la adopción de decisiones respecto de iniciativas sobre el agua, el saneamiento y la higiene y velar por que las mujeres sean conscientes de su capacidad de participar.

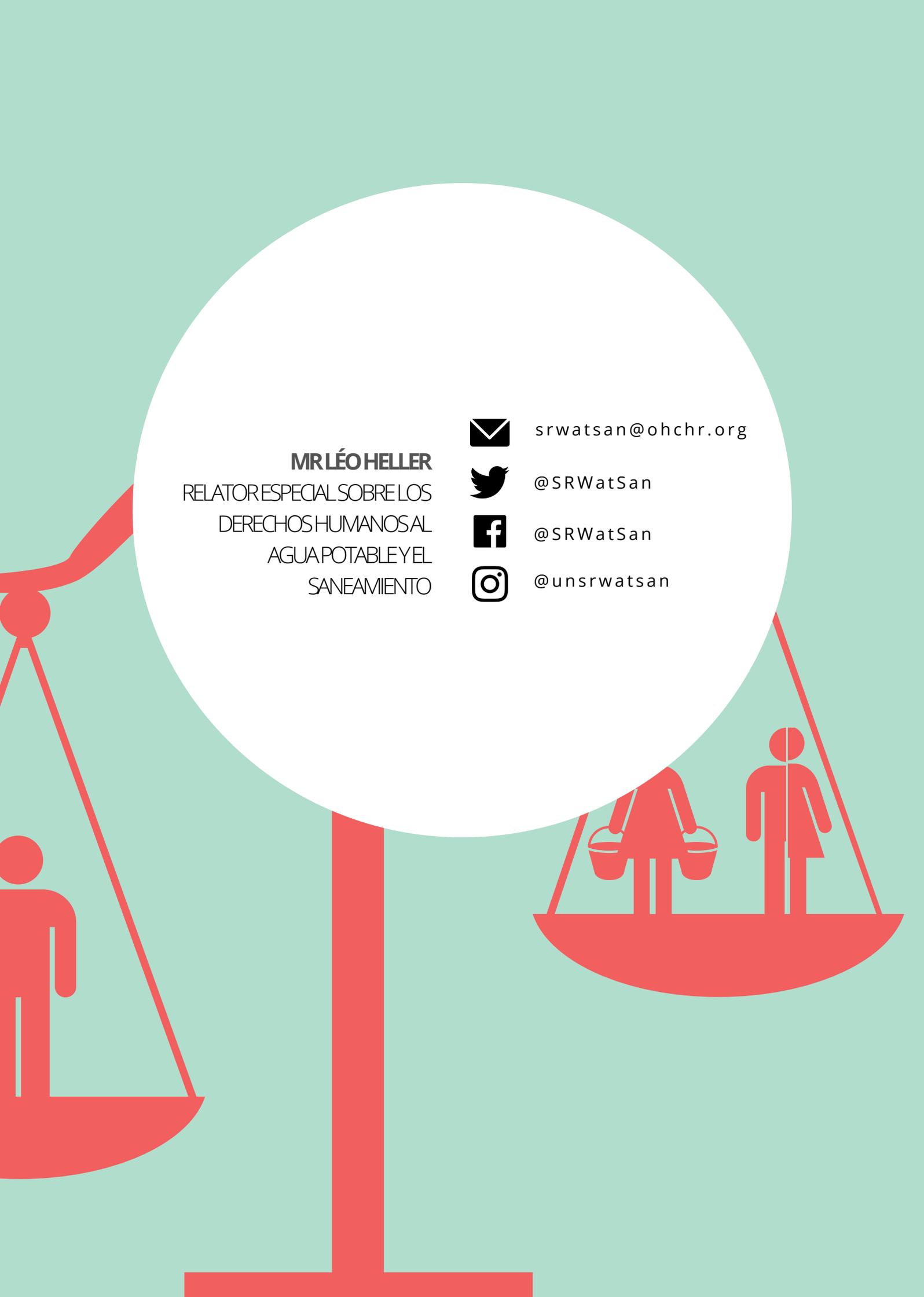
Monitoreo

(k) Establezcan un sistema de indicadores de género para mejorar la reunión de datos desglosados por sexo y otros factores pertinentes, necesarios para evaluar los efectos y la eficacia de las políticas encaminadas a incorporar la igualdad de género y mejorar el disfrute por la mujer de sus derechos humanos al agua y el saneamiento.

(l) Vigilen las desigualdades dentro del hogar y el modo en que las desigualdades de género se ponen de manifiesto en entornos fuera del hogar, particularmente en establecimientos de instituciones públicas.

(m) Velen por que se reúnan datos completos sobre el acceso a la gestión del agua, el saneamiento y la higiene respecto de las mujeres y las niñas pertenecientes a grupos marginados y que vivan en zonas marginadas, y apoyen a la sociedad civil para que reúna datos y analice, interprete y supervise los resultados.

(n) Complementen los datos cuantitativos sobre el agua, el saneamiento y la higiene con métodos cualitativos para mejorar la comprensión y la interpretación de las cuestiones relacionadas con el género e informen y convaliden los métodos y técnicas de investigación.



MRLÉOHELLER
RELATORESPECIALSOBRELOS
DERECHOSHUMANOSAL
AGUAPOTABLEYEL
SANEAMIENTO



srwatsan@ohchr.org



@SRWatSan



@SRWatSan



@unsrwatsan